

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 15/12/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2026. Extracto BDNS (Identif.): 875960. [2025/9730]**

Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para 2026.

BDNS(Identif.): 875960

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875960>)

El presente extracto se corresponde con el mismo texto del extracto de la convocatoria publicado con el código BDNS 875944.

#### Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción en el Registro de entidades, en su caso, conforme a la normativa vigente de Formación Profesional en el ámbito laboral.

Podrán tener la condición de beneficiarias de las subvenciones las agrupaciones contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en los artículos 37 y 38 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

#### Segundo. Objeto

Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2026, para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral para personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

#### Tercero. Bases reguladoras

Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización. [2020/9749]. (D.O.C.M. nº 235, de 20 de noviembre de 2020), modificada por Orden 102/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM, nº 130, de 9 de julio de 2021); por la Orden 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM, nº 110, de 9 de junio de 2022); por la Orden 79/2023, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM, nº 76, de 20 de abril de 2023) y por la Orden 118/2024, de 11 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM, nº 139, de 19 de julio de 2024).

#### Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución procedentes de fondos finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social), destinándose un importe total máximo de 3.000.000 euros.

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento simplificado de concurrencia comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de noviembre de 2026.

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral y se presentarán de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario incluido como anexo I en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda SL8A).

2. El plazo para la presentación de solicitudes para la concesión directa de las becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que realicen la formación o las prácticas profesionales no laborales, será de un mes desde su incorporación a la acción formativa.

Las solicitudes de becas y ayudas se solicitarán conforme al modelo que se incluye en la resolución de convocatoria como anexo IV.A y se presentarán, preferentemente, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) o en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 15 de diciembre de 2025

La Directora General  
de Formación Profesional en el Ámbito Laboral  
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Mediante Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha, y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización.

Entre las subvenciones reguladas en dicha orden, se encuentran las destinadas a la financiación de las iniciativas de oferta formativa dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), cuyo objeto es ofrecer una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad.

Asimismo, dicha orden prevé la posibilidad de financiar una compensación económica a las empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, así como la concesión de becas y ayudas, para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación.

La disposición final primera de la citada orden faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de formación profesional en el ámbito laboral para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la orden, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 4.3 y 8 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), que incluyan compromisos de contratación, en el ejercicio 2026.

2. La finalidad de estas subvenciones es el fomento y la financiación de la realización de programas y acciones de formación profesional en el ámbito laboral en iniciativas de oferta formativa dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), que incluyan compromisos de contratación, para ofrecer una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad.

#### Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria se encuentran contenidas en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 235, de 20 de noviembre de 2020; modificada por Orden 102/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 130, de 9 de julio de 2021; por la Orden 106/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 110, de 9 de junio de 2022; por la Orden 79/2023, de 31 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 76, de 20 de abril de 2023 y, finalmente, Orden 118/2024, de 11 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 139, de 19 de julio de 2024.

#### Tercero. Acciones formativas subvencionables.

1. Serán subvencionables las acciones formativas pertenecientes a las especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 31.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas indicadas en el apartado 1, y previstas en el dispositivo sexto, podrán percibir becas, ayudas de transporte, manutención y alojamiento y ayudas que permitan conciliar la asistencia a la formación.

Igualmente, las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán percibir una compensación económica.

#### Cuarto. Procedimiento de concesión.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo la concesión de las subvenciones convocadas por la presente resolución, se llevará a cabo mediante el procedimiento simplificado de concurrencia previsto en el artículo 75.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. En este procedimiento, no cabe el establecimiento de un plazo cerrado de presentación de solicitudes ni un orden de prelación entre ellas que no sea el temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, los expedientes de estas subvenciones serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

2. No obstante, y de conformidad con el artículo 10.3 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se otorgarán en régimen de concesión directa las becas, ayudas de transporte, manutención y alojamiento y ayudas que permitan conciliar la asistencia a la formación que se concedan a las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas, así como la compensación económica a las empresas por la realización de prácticas profesionales.

#### Quinto. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente resolución, las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para las especialidades formativas a impartir, ya sea en la modalidad presencial o de teleformación, y con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

2. Podrán tener la condición de beneficiarias de las subvenciones las agrupaciones contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Asimismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las empresas o entidades, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, que comprometan para sí mismas la realización de contratos, en los términos previstos en el artículo 7.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de compensaciones económicas en los términos previstos en los artículos 37 y 38 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

5. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No estar incursos la persona física, los administradores de las personas jurídicas, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

c) No estar incursas las personas o entidades beneficiarias en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Cumplir los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las solicitantes sean personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

e) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y no haber sido objeto de sanción, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

f) Elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

g) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

h) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

i) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional en el ámbito laboral.

j) No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

k) Haber comunicado e iniciado más del 60 por ciento de las plazas financiadas con respecto al total de los comunicados e iniciados del conjunto de las acciones formativas financiadas, en los dos años precedentes a la convocatoria.

6. La acreditación del cumplimiento de los requisitos se realizará de la siguiente forma:

- a) El requisito previsto en el apartado 5.a), se acreditará mediante certificación aportada por la entidad solicitante cuando ésta se oponga en la solicitud a la comprobación de oficio por la Consejería o, en el caso de los datos tributarios, no autorice expresamente a esta comprobación, así como en caso de que la entidad no se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 12.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
- b) El requisito previsto en el apartado 5.d), cuando proceda, se acreditará en el plazo y forma indicados por el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) El cumplimiento de los restantes requisitos previstos en el apartado 5 se acreditará mediante declaración responsable incluida en las solicitudes que, se incorpora como Anexo I a la presente resolución. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa, el órgano instructor podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y la persona interesada deberá aportarla.

7. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sexto. Personas destinatarias de las acciones formativas, y solicitud de participación.

1. De conformidad con el artículo 31.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrán participar en las acciones formativas convocadas en la presente resolución:

- a) Las personas trabajadoras en situación de desempleo, o personas trabajadoras agrarias inscritas como demandantes de empleo, en alguna de las oficinas que forman parte de la red de Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
- b) Las personas trabajadoras ocupadas en un porcentaje de hasta el 20 por ciento del total de participantes programados. Los trabajadores fijos discontinuos, durante los períodos en que no trabajen, y aquellos incluidos en un expediente de regulación temporal de empleo, no computarán como ocupados a los efectos del cálculo del porcentaje antes referido.

En todo caso, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. A fin de garantizar el acceso a la formación profesional en el ámbito laboral de las personas trabajadoras desempleadas que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas convocadas por la presente resolución, y siempre que cumplan con los requisitos del artículo 32 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los colectivos de atención prioritaria previstos regulado en el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

3. Para poder participar en las acciones formativas, las personas trabajadoras deberán cumplimentar la solicitud de inscripción que figura como Anexo III de la presente resolución, durante el mes anterior a la fecha de selección del curso correspondiente, presentándola de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en sus Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Financiación de las subvenciones.

1. Los créditos destinados a la presente convocatoria ascienden a un total de 3.000.000,00 euros procedentes de fondos finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social), distribuidos por la Conferencia

Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2026 y 2027, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias, anualidades y procedimiento de concesión:

	Año 2026		Año 2027
	Procedimiento simplificado de concurrencia	Concesión directa	Concesión directa
G/324A/46621	83.000,00	1.000,00	1.000,00
G/324A/47621	2.000.000,00	20.000,00	25.000,00
G/324A/48621	400.000,00	10.000,00	10.000,00
G/324A/48625		250.000,00	200.000,00
Subtotal	2.483.000,00	281.000,00	236.000,00
Total			3.000.000,00

El expediente de gasto que conlleva esta convocatoria se tramita de forma anticipada, por lo que dicho gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027.

2. La distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias y anualidades tendrá carácter estimativo, de forma que la misma no condicionará el orden de prelación previsto en las bases reguladoras, por lo que la alteración de dicha distribución, dentro del mismo procedimiento de concesión, no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto o reajuste de anualidades, antes de la última resolución de concesión.

3. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, podrá utilizarse por el órgano competente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la siguiente entidad en orden de su priorización.

4. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en una cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el caso de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la consejería, de acuerdo con el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

La cuantía adicional se establece en 1.500.000 euros con el siguiente desglose:

	Año 2026		Año 2027
	Procedimiento simplificado de concurrencia	Concesión directa	Concesión directa
G/324A/46621	41.500,00	1.000,00	1.000,00
G/324A/47621	1.000.000,00	10.000,00	12.500,00
G/324A/48621	200.000,00	4.000,00	5.000,00
G/324A/48625		125.000,00	100.000,00
Subtotal	1.241.500,00	140.000,00	118.500,00
Total			1.500.000,00

Asimismo, esta cuantía total máxima o estimada podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en aquellos casos en que la aportación finalista de otras Administraciones Públicas, una vez conocida, fuera superior a los créditos fijados inicialmente en la convocatoria.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Octavo. Procedimiento simplificado de concurrencia: plazo, forma de presentación y criterios para dirimir la prelación temporal de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de noviembre de 2026.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral y se presentarán de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario incluido como anexo I en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Síaci de búsqueda SL8A), al que se acompañará el anexo II. Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

Se presentará una solicitud por cada acción formativa solicitada.

3. Las empresas o entidades solicitantes que adquieran para sí mismas los compromisos de contratación, en caso de que vayan a subcontratar la acción formativa, deberán indicarlo en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, especificando el porcentaje a ejecutar por las entidades subcontratadas.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, la entidad interesada deberá estar dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el criterio a seguir para dirimir la prelación temporal de las solicitudes a efectos de su priorización será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud de aquéllas que cumplan los requisitos.

En el caso de que se produzca un empate entre solicitudes, se dirimirá mediante sorteo.

Noveno. Requisitos de los compromisos de contratación y cuantía de las subvenciones.

1. Los proyectos formativos subvencionables deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 29.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 12.7 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Décimo. Instrucción.

1. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación hasta el agotamiento del crédito disponible.

2. La instrucción del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y corresponderá al Servicio de Formación de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

4. Completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe de calificación de las solicitudes presentadas, haciendo constar en el mismo las que cumplen los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones y aquellas para las que, por no cumplir los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento.

#### Undécimo. Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a la entidad interesada por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>), concediéndosele un plazo de diez días para efectuar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la entidad solicitante para la que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, conforme a lo establecido en la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, y en la presente resolución.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior a la cantidad que figura en el proyecto de la solicitud presentada por la entidad interesada, se podrá instar de ésta, que reformule su solicitud, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

5. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

#### Duodécimo. Resolución y pago de la subvención.

1. Al vista de la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral dictará la resolución procedente, que se notificará a las entidades interesadas por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

La resolución será motivada y determinará la concesión de la subvención o la desestimación expresa de la solicitud presentada por la entidad, incluida la desestimación motivada por haberse rebasado la cuantía máxima del crédito fijado en la presente convocatoria.

2. La resolución deberá contener:

- a) La identificación de la entidad beneficiaria.
- b) El plazo de ejecución de las acciones formativas objeto de subvención y el cumplimiento de las condiciones impuestas.

- c) La cuantía de la ayuda concedida, así como la identificación de los programas formativos subvencionados y los compromisos de contratación en términos cuantitativos de los trabajadores a formar.
- d) La identificación, en su caso, de la fuente o procedencia de la financiación de la actividad subvencionada.
- e) Los plazos de justificación de la ayuda concedida.
- f) Los recursos que caben contra la misma.
- g) Cualquier otra condición particular que deba cumplir la entidad beneficiaria.

La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde el siguiente al de la presentación de la correspondiente solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.

4. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las entidades beneficiarias, una vez recaída la resolución de concesión, podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

6. Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago anticipado con carácter previo al inicio de la acción formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido para la totalidad del programa o proyecto formativo. Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. Asimismo, se podrá pagar, a petición de la entidad beneficiaria, un único anticipo de hasta el 60 por ciento del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

La actividad formativa se entenderá iniciada con el comienzo efectivo de la formación.

7. Finalmente, al menos el 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la formación subvencionada conforme a lo establecido en el artículo 19.6 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre.

Decimotercero. Plazo de ejecución, seguimiento de las acciones formativas y justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, el plazo de ejecución de las acciones formativas convocadas por la presente resolución será como máximo de un año desde la concesión de la subvención.

2. Las entidades beneficiarias deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral la comunicación de inicio de la formación que va a desarrollar, cualquier modificación posterior y la comunicación de finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento que a tal efecto se establece en el artículo 30 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. La justificación de la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la formación y se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y en el anexo III de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante el modelo normalizado que consta como anexo V de la presente resolución disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

4. Si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente pondrá en conocimiento de las entidades beneficiarias las insuficiencias observadas para que en el plazo de diez días sean subsanadas. La falta de presentación producirá los efectos señalados en el artículo 39.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en

materia de subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimocuarto. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las personas trabajadoras desempleadas que realicen la formación o las prácticas profesionales no laborales incluidas en esta resolución, podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas previstas en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Los colectivos específicos de personas trabajadoras desempleadas, de los contemplados en el artículo 40.b) de la citada Orden, que podrán percibir estas becas, serán los siguientes:

Personas trabajadoras desempleadas de larga duración, personas mayores de 50 años, mujeres en sectores subrepresentadas, hombres en sectores subrepresentados, personas residentes en localidades consideradas despobladas y jóvenes menores de 30 años con especiales dificultades de inserción.

2. Las personas trabajadoras desempleadas, para ser beneficiarias de las becas y ayudas indicadas en el apartado 1, deberán reunir los requisitos exigidos para su concesión, a la fecha de incorporación a la correspondiente acción formativa, y presentar las solicitudes en el plazo de un mes desde su incorporación a la acción formativa.

3. En el supuesto de prácticas profesionales no laborales presentarán, en el plazo de un mes desde la incorporación a las mismas, una nueva solicitud exclusivamente para la obtención de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento.

4. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que se incluye en esta resolución como anexo IV.A, acompañadas del anexo IV.B y IV.C, en su caso, y de la documentación que en este se concreta, a través de las siguientes modalidades:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda SL8B). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Delegaciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las solicitudes serán tramitadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La Dirección General competente en materia de formación profesional en el ámbito laboral, dictará resolución, de concesión o denegación de la beca o ayuda solicitada en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la finalización del curso o prácticas profesionales no laborales.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a la persona interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo.

6. Las personas solicitantes de las ayudas de transporte, manutención y alojamiento dispondrán de un plazo de siete días hábiles, desde el siguiente al de finalización de la acción formativa o práctica profesional no laboral, para presentar la siguiente documentación acreditativa del gasto realizado:

- a) El ticket o factura del gasto en el caso de la ayuda de manutención.
- b) El contrato de arrendamiento, factura de hospedaje u otro documento acreditativo, en el caso de la ayuda de alojamiento.
- c) Los billetes en clase económica de los desplazamientos inicial y final para las ayudas al transporte nacional y transnacional.

Decimoquinto. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones concedidas, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Decimosexto. Difusión por las entidades beneficiarias de la subvención concedida.**

Con independencia de las obligaciones que en materia de publicidad activa se establezcan para las entidades beneficiarias de la subvención en la legislación vigente sobre transparencia, acceso de la ciudadanía a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las acciones formativas que constituyen el objeto de la subvención, deberán incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditación de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden TES/866/2025, de 1 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2025, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y posteriores normas de aplicación.

**Decimoséptimo. Devolución a iniciativa de la entidad perceptora.**

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

**Decimoctavo. Protección de datos personales.**

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
2. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento de sus datos personales.

**Decimonoveno. Recurso procedente.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Vigésimo. Eficacia.**

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de diciembre de 2025

La Directora General  
de Formación Profesional en el Ámbito Laboral  
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ



Castilla-La Mancha



Nº Procedimiento	Código SIACI
030832	SL8A

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN**  
**DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II), CON**  
**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

CONVOCATORIA:

SOLICITUD Nº:

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>		
Razón social:		N.I.F.: <input type="text"/>
Domicilio social:		nº: <input type="text"/>
Población:	Provincia:	C.P.: <input type="text"/>
Teléfono:	Correo electrónico:	
<b>TIPO DE ENTIDAD</b>		
Entidad Local <input type="checkbox"/>	Empresa Privada <input type="checkbox"/>	Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/>
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma. <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> . Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.		

<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>		
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>	2º Apellido: <input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio: <input type="text"/>		
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad interesada.		

<b>DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN</b>		
Nº Censo <input type="text"/>	Nombre Centro <input type="text"/>	
Localidad de impartición: <input type="text"/>	Provincia impartición <input type="text"/>	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0305">https://rat.castillalamancha.es/info/0305</a>

DATOS DE LA SOLICITUD											
<b>TIPO DE ESPECIALIDAD FORMATIVA:</b>											
<input type="checkbox"/> <b>ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO PROFESIONAL</b> <input type="checkbox"/> <b>ACCIÓN FORMATIVA NO CONDUcente A CERTIFICADO PROFESIONAL</b>											
<b>TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA:</b>											
<input type="checkbox"/> <b>ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN</b> % de contratación del alumnado que haya finalizado la acción formativa											
<b>PRÁCTICAS PROFESIONALES:</b>											
<input type="checkbox"/> <b>PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS NO CONDUENTES A CERTIFICADO PROFESIONAL.</b> <input type="checkbox"/> <b>PRÁCTICAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL.</b> (Las entidades que opten por prácticas en el extranjero deben presentar preacuerdos con empresas extranjeras para realizar alguno de los tipos de prácticas que forman parte de la acción formativa											
<b>ACCIÓN FORMATIVA QUE SE SOLICITA:</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Módulo Económico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº alumnos/as:</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Certificado profesional</td> </tr> </tbody> </table>		ESPECIALIDAD		Denominación:		Módulo Económico		Nº alumnos/as:		Certificado profesional	
ESPECIALIDAD											
Denominación:											
Módulo Económico											
Nº alumnos/as:											
Certificado profesional											
<i>Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial</i>											
Itinerario completo <input type="checkbox"/>	Itinerario parcial <input type="checkbox"/>										

**Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:**

Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas

#### **MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO**

Código	Módulo de Prácticas	Horas

**Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan**

<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>			
Código	Módulo de Formsión complementaria	Horas	Mod. Econ.
<b>Total Horas Formación Complementaria</b>			

**Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo de Formación Práctica en centro de trabajo + Módulo/s Formación Complementaria):**

**Subvención solicitada:**

#### **ENTIDADES ASOCIADAS O AGRUPADAS**

Indicar, en su caso, los miembros asociados de la entidad beneficiaria (art. 11.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) y agrupaciones formadas (art. 11.3 de la Ley 38/2003) para llevar a cabo la acción que fundamenta la concesión de la subvención.

C.I.F.	RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE A EJECUTAR SOBRE SUBVENCIÓN SOLICITADA	TIPO ENTIDAD

#### **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A**

**Declaraciones responsables:** La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- No estar incursos la persona física, los administradores de las personas jurídicas, o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre,

durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha

- No estar incursas las personas o entidades beneficiarias en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y no haber sido objeto de sanción, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional en el ámbito laboral.
- No haber sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Haber comunicado e iniciado más del 60 por ciento de las plazas financiadas con respecto al total de los comunicados e iniciados del conjunto de las acciones formativas financiadas, en los dos años precedentes a la convocatoria.

**Otras declaraciones responsables:**

- Sobre la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, declara que:

No ha obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Sí ha obtenido/solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según se detalla:

Fecha de solicitud o recepción	Importe	Estado (solicitada/concedida)	Entidad concedente

Que se obliga a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha, y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización, y en Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2026.

Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano instructor.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede

incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad del Representante Legal.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Autorización de datos tributarios:**

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .

*(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)*

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

- Descripción del compromiso de contratación y diagnóstico de necesidades formativas (Anexo II)
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Otros. Indique cuáles:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN						
Nombre de la entidad bancaria:	<input type="text"/>					
Dirección:	<input type="text"/>					
Nombre completo del titular de la cuenta:	<input type="text"/>					
Nº de cuenta IBAN:	País	C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
	ES					

En , a de de 20

Firmado electrónicamente:

Firma de la persona representante legal de la Entidad Solicitante

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**

Código DIR3: **A08044835**



Castilla-La Mancha



**ANEXO II**  
**DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS**

**ENTIDAD:****Nº DE REGISTRO:****1. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

Total participantes de la acción formativa:

Número total de contratos a realizar de los alumnos que finalicen la acción formativa:

Describa en el siguiente cuadro, cada uno de los contratos que va a realizar una vez finalizado la acción formativa:

Nº DE CONTRATO	TIPO DE JORNADA	DURACIÓN JORNADA * <sup>2</sup> (Nº DE HORAS/MES)	DURACIÓN CONTRATO * <sup>3</sup> (Nº DE MESES)	EMPRESA CONTRATANTE	LOCALIDAD CENTRO DE TRABAJO
Nº 1	Elija un elemento.				
Nº 2	Elija un elemento.				
Nº 3	Elija un elemento.				
Nº 4	Elija un elemento.				
Nº 5	Elija un elemento.				
Nº 6	Elija un elemento.				
Nº 7	Elija un elemento.				
Nº 8	Elija un elemento.				
Nº 9	Elija un elemento.				
Nº 10	Elija un elemento.				
Nº 11	Elija un elemento.				
Nº 12	Elija un elemento.				
Nº 13	Elija un elemento.				
Nº 14	Elija un elemento.				
Nº 15	Elija un elemento.				

\*<sup>2</sup> Si el contrato es a tiempo parcial deberá especificar las horas al mes (no puede ser menor del 50% de la jornada).\*<sup>3</sup> Mínimo 6 meses de duración del contrato de jornada completa y 9 meses para el contrato a tiempo parcial.**2. SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS.**

Detallar los requisitos específicos establecidos, relativos al perfil de las personas a contratar y distintos a los exigidos para la formación:

--



Castilla-La Mancha



### 3. EMPRESAS CONTRATANTES

Se abrirán tantas cajas de cumplimentación de los DATOS DE LA EMPRESA, como empresas presenten.

#### DATOS DE LA EMPRESA Nº 1

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE:  
(en la fecha de publicación de la convocatoria)

JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señale cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):

CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:

#### DATOS DE LA EMPRESA Nº 2

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE:  
(en la fecha de publicación de la convocatoria)

JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):

CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:

#### DATOS DE LA EMPRESA Nº 3

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE:  
(en la fecha de publicación de la convocatoria)

JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):



Castilla-La Mancha



CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:

**DATOS DE LA EMPRESA Nº 4**

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE:  
(en la fecha de publicación de la convocatoria)

JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):

CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:

**DATOS DE LA EMPRESA Nº 5**

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE:  
(en la fecha de publicación de la convocatoria)

JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):

CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:

**DATOS DE LA EMPRESA Nº 6**

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE:  
(en la fecha de publicación de la convocatoria)



Castilla-La Mancha



JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):

CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:

#### DATOS DE LA EMPRESA Nº 7

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE: (en la fecha de publicación de la convocatoria)

JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):

CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:

#### DATOS DE LA EMPRESA Nº 8

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE: (en la fecha de publicación de la convocatoria)

JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):

CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:



Castilla-La Mancha

**DATOS DE LA EMPRESA Nº 9**

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE:  
(en la fecha de publicación de la convocatoria)

JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):

CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:

**DATOS DE LA EMPRESA Nº 10**

- RAZÓN SOCIAL:
- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA:
- NIF:
- NÚMERO DE CONTRATOS:
- NÚM. DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE:  
(en la fecha de publicación de la convocatoria)

JUSTIFICAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo (puesto de nueva creación, nuevas necesidades de producción, otros motivos, etc.):

CATEGORIA PROFESIONAL EN LA QUE SE VA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

DESCRIBIR EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPARÁ Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL/LA ALUMNO/A:

, a de de 20



Castilla-La Mancha



Nº Procedimiento	Código SIACI
030831	SL89

**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN**  
**EL ÁMBITO LABORAL**

Acción Formativa:  Nº Curso:

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF/NIE N.º <input type="text"/>	Nombre y Apellidos: <input type="text"/>	
Tipo Vía: <input type="text"/>	Dirección: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	Provincia: <input type="text"/>	Fecha Nacimiento <input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> ¿Tiene Carnet de Conducir? <input type="text"/> Carnets: <input type="text"/>		
Teléfono Móvil: <input type="text"/>	Teléfono fijo: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF/NIE N.º <input type="text"/>	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>	
Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>	
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona interesada.

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

- Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Notificación electrónica (Si elige la notificación electrónica compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.icccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)



Castilla-La Mancha



SITUACIÓN LABORAL			
<input type="checkbox"/> Cuota del 20% <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Garantía Juvenil <input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Proceso de Reconocimiento <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Itinerario <input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Completar Certificado Profesionales <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Otros <input type="text"/>		
<b>GRUPO PRIORITARIO:</b>			
<input type="checkbox"/> <b>PERSONA TRABAJADORA DESEMPLEADA</b>			
Oficina Empleo: <input type="text"/>	Fecha Inscripción: <input type="text"/>		
Situación persona trabajadora desempleada: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Demandante de primer empleo <input type="checkbox"/> En paro sin prestación o subsidio <input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo <input type="checkbox"/> Percibe subsidio por desempleo <input type="checkbox"/> Otros no parados		
<input type="checkbox"/> <b>PERSONA TRABAJADORA OCUPADA: Asignar código (*)</b>			
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE	ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA	
Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción	<input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Mando Intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador de baja cualificación (**)	
Sector / Comercio: CIF: <input type="text"/>			
Razón Social: <input type="text"/>			
Domicilio Centro Trabajo: <input type="text"/>			
Localidad: CP: <input type="text"/>			
<small>(*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que acceden al desempleo durante el período formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus períodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos.</small>			
<small>(**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado profesionales de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.</small>			
DATOS ACADÉMICOS			
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>			
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado escolar <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> FP I <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso) <input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso) <input type="checkbox"/> FP II <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior <input type="checkbox"/> COU <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Certificado profesional Nivel 1 <input type="checkbox"/> Certificado profesional Nivel 2 <input type="checkbox"/> Certificado profesional Nivel 3 <input type="checkbox"/> Otros	
<b>Especialidad:</b> <input type="text"/>			
<b>IDIOMAS</b>			
<input type="checkbox"/> INGLÉS	<input type="checkbox"/> FRANCÉS	<input type="checkbox"/> ALEMÁN	<input type="checkbox"/> ITALIANO
<input type="checkbox"/> OTRO:			
<b>SIN TITULACIÓN OFICIAL</b>		<b>TITULACIÓN OFICIAL</b>	
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BÁSICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO HABLAR <input type="checkbox"/> BÁSICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BÁSICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO		<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2	



Castilla-La Mancha



### FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)

Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro

¿Está seleccionado/a en otro curso?

SI  NO

### EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)

Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)	Sector

### MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO

- Interés  No perder prestaciones  Mejorar la cualificación  
 Para encontrar trabajo  Cambio sector actividad  Otros

### AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que usted marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).  
 Me opongo a la consulta de datos acreditativos sobre titulación académica.  
 Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.

En el caso de oponerse a la consulta para la comprobación de los datos se compromete a aportar la documentación pertinente.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0305">https://rat.castillalamancha.es/info/0305</a>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. :

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO:** ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366



Castilla-La Mancha



Nº Procedimiento	Código SIACI
030833	SL8B

**ANEXO IV. A**  
**SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA EL ALUMNADO DESEMPLEADO QUE PARTICIPEN EN LAS**  
**ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF  NIE  Número de documento:  Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:  Localidad:

Provincia:  C.P.:

Teléfono de contacto:  Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso del pago.

Persona trabajadora desempleada inscrita en la oficina EMPLEA de:  Con fecha de demanda:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE Número de documento:  Hombre  Mujer

Nombre:  1er Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la entidad interesada.

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

Correo postal (*Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*)

Notificación electrónica (*Si elige la notificación electrónica compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)



DATOS DE LA SOLICITUD	
DATOS DEL CURSO	
Nº Curso:/	Especialidad:
Localidad:	C.P:
Provincia.:	Fecha de incorporación al curso:
Entidad que imparte el curso:	Horario:

DATOS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE AYUDA Y/O BECA	
<input type="checkbox"/> BECA (1, 2):	<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1) <input type="checkbox"/> VVG (2)
<input type="checkbox"/> COLECTIVOS ESPECÍFICOS (3)	<input type="checkbox"/> Personas trabajadoras desempleadas de larga duración <input type="checkbox"/> Personas mayores de 50 años <input type="checkbox"/> Mujeres/hombres sectores subrepresentadas/os <input type="checkbox"/> Personas residentes en zonas despobladas <input type="checkbox"/> Jóvenes menores de 30 años con especiales dificultades de inserción
<input type="checkbox"/> AYUDA DE TRANSPORTE (4 y 5):	<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (4) <input type="checkbox"/> Transporte público interurbano (5) <input type="checkbox"/> Vehículo propio (5): Kms ida-vuelta / día Nº matrícula del vehículo
<input type="checkbox"/> AYUDA DE MANUTENCIÓN (6)	
<input type="checkbox"/> AYUDAS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (7)	<input type="checkbox"/> Distancia desde el curso al domicilio _____ Km
<input type="checkbox"/> AYUDA DE CONCILIACIÓN (8, 9)	<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos/as menores de 12 años (8): Nombre y apellidos del hijo/a menor _____ Edad del hijo/a menor: _____ <input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (9): _____
Observaciones (consideraciones que el alumno/a desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A	

DECLARACIONES RESPONSABLES
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.</li> </ul>



Castilla-La Mancha



- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- No estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda de conciliación)
- No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación).

- No percibir** ningún tipo de ingresos brutos mensuales (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Percibir** los siguientes ingresos brutos mensuales (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)

Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

TOTAL INGRESOS MES	¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

- Que utilizo el transporte indicado en esta solicitud a los efectos de poder asistir al curso (Sólo en caso de solicitar las ayudas 4 y 5).
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

## AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de la inscripción como persona desempleada en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- Me opongo a la consulta de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de datos, en su caso, del grado de discapacidad.
- Me opongo a la consulta de datos, en su caso, nivel de dependencia.
- Me opongo a la consulta de datos, en su caso, de la Seguridad Social. (vida laboral).
- Me opongo a la consulta de datos, en su caso, de titulaciones académicas.

Autorización para consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de datos, en su caso, acreditativos del nivel de renta o certificado de exención.
- Autorizo la consulta de datos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- |             |                        |                |                         |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |



Castilla-La Mancha



*En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## DOCUMENTACIÓN

Asimismo, además de la información descrita, declara aportar con esta solicitud la siguiente documentación, la cual deberá ser presentada dependiendo de la beca y/o ayuda solicitada

**BECA (1, 2):**

Persona con discapacidad (1)

VVG (2)

**COLECTIVOS ESPECÍFICOS (3)**

**Jóvenes menores de 30 años con especiales dificultades de inserción:**

- Contrato de alquiler, título de propiedad, recibos de mantenimiento de la vivienda (personas residentes en hogares de jóvenes recién emancipados).
- Certificado de estudios realizados (personas sin ocupación fuera del sistema educativo).
- Certificado de la Consejería de Bienestar Social/Informe de Servicios Sociales (menores con medidas de protección, menores infractores con medidas de Medio abierto, residentes en hogares en situación de exclusión, recién emancipados o sin ocupación fuera del sistema educativo).
- Resolución de autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Arraigo para la formación).

**MANUTENCIÓN (6) Y ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (7)**

Esta documentación se presentará una vez finalizada la acción formativa o práctica profesional no laboral

- Ticket o factura de manutención (ayudas 6 y 7)
- Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 7)

**CONCILIACIÓN (8 y 9)**

- Libro de familia o documentación justificativa del grado de parentesco del familiar dependiente.
- Documentación acreditativa de la tutoría legal sobre la persona menor o persona con discapacidad.
- Última nómina o modelo 130 (en caso de persona trabajadora autónoma) de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos/as y verificar responsabilidades)
- En su caso, certificado de convivencia
- Certificado de empadronamiento colectivo
- Anexo IV.B cumplimentado y firmado por la persona a cargo de la persona solicitante o por la persona solicitante en caso de que esta se encuentre incapacitada judicialmente
- Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (anexo IV.C)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0305">https://rat.castillalamancha.es/info/0305</a>

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.					
Nombre de la entidad bancaria:					
Domicilio:					
Nombre completo del titular de la cuenta:					
Nº de cuenta IBAN:					
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
ES					

La persona abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En , a de de 202

Firma



Castilla-La Mancha



## ANEXO IV. B

## AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS DE LA PERSONA A CARGO DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA A LA CONCILIACIÓN

## DATOS DE LA PERSONA A CARGO DEL SOLICITANTE

Parentesco con la persona solicitante:

NIF  NIE  Número de documento:  Hombre  Mujer Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido: Domicilio:  Localidad: Provincia:  C.P.: 

## DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF  NIE  Número de documento:  Hombre  Mujer Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido: Domicilio: Provincia:  C.P.:  Población: Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada: 

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona interesada.

## AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta solicitud (Anexo IV.A), y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos acreditativos del nivel y grado de dependencia.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de  
 - Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

*En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## FIRMA

La persona a cargo de la persona solicitante de la ayuda a la conciliación, no incapacitada judicialmente.

La persona solicitante (en el caso de que la persona a su cargo se encuentre incapacitada judicialmente).

En , a de de 202

Firma



Castilla-La Mancha

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0305">https://rat.castillalamancha.es/info/0305</a>



**ANEXO IV. C**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS**  
**MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA**  
**UNIDAD FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)**

\* Habrá de cumplimentarse un anexo por cada uno de los miembros de la unidad familiar del solicitante.

**DATOS DE PERSONAS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE**

Parentesco con la persona solicitante:

NIF  NIE  Número de documento:  Hombre  Mujer

Fecha de Nacimiento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:  Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona interesada.

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

**No percibir** ningún tipo de ingresos brutos mensuales

**Percibir** los siguientes ingresos brutos mensuales

Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

TOTAL INGRESOS MES	SUPERA EL 75% DEL IPREM	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Sombreado a cumplimentar por la Administración

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

### AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta solicitud (Anexo IV.A), y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de identidad.

#### Autorización para consulta de datos tributarios:

Autorizo la consulta de datos, en su caso, acreditativos del nivel de renta o certificado de exención.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento	, presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de

*En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0305">https://rat.castillalamancha.es/info/0305</a>

En , a de de 20



Castilla-La Mancha



**ANEXO V**  
**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE**  
**FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II),**  
**CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

CONVOCATORIA:

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
Razón social:	N.I.F.: <input type="text"/>
Domicilio Social:	nº: <input type="text"/>
Población: <input type="text"/>	Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
<b>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.</b>	
<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio: <input type="text"/>	
Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/>	Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona interesada.</li> <li>- La entidad está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.</li> </ul>	
<b>DATOS DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA</b>	
Nº Curso <input type="text"/>	Nombre Centro <input type="text"/>
Localidad de impartición: <input type="text"/>	Provincia impartición <input type="text"/>
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los diferentes procesos y acciones formativas que se desarrollan en el territorio de Castilla-La Mancha
Legitimación	<p>6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos.</p> <p>Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.</p>



Castilla-La Mancha



Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0305">https://rat.castillalamancha.es/info/0305</a>

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN Y EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

#### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por reintegro de subvenciones (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Que ha realizado la acción subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención, dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, de acuerdo con los objetivos, cronograma de desarrollo y condiciones económicas y financieras aprobadas.
- Que dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos en la normativa aplicable.
- Que va a conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo establecido en la Orden de Bases Reguladoras.
- Que se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Orden de bases y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que ha ajustado su actuación a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.
- Que en todas las actividades informativas o promocionales del proyecto aprobado, así como en las publicaciones, la documentación, los materiales y cualquier otro medio u herramienta empleados, ha hecho constar el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de Bases reguladoras.
- Que cumple con el resto de las obligaciones establecidas en la Orden de bases reguladoras, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en la resolución de concesión.

Que son ciertos los datos consignados en la presente justificación comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y puesta en conocimiento de los hechos al Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### Autorizaciones:

Con la presentación de este documento, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Castilla-La Mancha****Autorización para consulta de datos de naturaleza tributaria:**

Autorizo la consulta de datos de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-

-

-

*(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).*

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de justificación y el pago de la subvención, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el artículo 21.4 y Anexo III de la Orden de Bases Reguladoras (liste los documentos electrónicos a aportar):

- Documentación comprensiva de la cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gastos y sus correspondientes pagos.
- La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.
- Los contratos formalizados con el alumnado.
- Otros:

-

-

En , a de de 20

Firmado electrónicamente:

Firma de la persona representante legal de la Entidad Solicitante